



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cinco de agosto de dos mil veinte

RAD: . 2019-01389-00

ASUNTO TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

Por encontrarse la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, acorde con los presupuestos que trata el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar Terminado el Proceso Ejecutivo instaurado por **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.S.**, en contra de **MIRIAM PATRICIA TULCAN LOPEZ**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO. Se Ordena levantar la Medida Cautelar decretadas sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 370 61926 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali Valle, sin necesidad de oficiar toda vez que se advierte que la misma no se hizo efectiva.

TERCERO. Ejecutoriada la presente providencia se ordena el archivo del expediente previo baja en el sistema de gestión judicial.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

RD